

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011. NÚM. 8.**

**ASISTENTES**

**Por la lista electoral del Partido Popular:**

D. ENRIQUE A. CRESPO CALATRAVA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA  
D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup>. AMALIA R. WOLLSTEIN GIMENEZ  
D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES  
D. JUAN A. CASTILLO PEDRAJAS  
D<sup>a</sup>. ALICIA CALATRAVA SALVADOR  
D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> PÉREZ JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS

**Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español:**

D. JUAN CARLOS SANTIAGO CARRETERO  
D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BASTANTE BENITO  
D<sup>a</sup>. TERESA CALABUIG NOGUERA  
D. FERNANDO VELARDE LÓPEZ  
D. ANGEL GUTIÉRREZ LIÉBANA

**Por la lista electoral de APM-Coalició Municipal Compromís**

D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

**Por la lista electoral Esquerra Unida del País Valencià (EUPV)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA  
D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS, concejala electa por la lista del Partido Popular, por razón de enfermedad

**SECRETARIO**

D. Antonio Pascual Ferrer

En Manises, a 11 de Junio de 2011.

A las 12.00 horas, se reúnen en el Auditorio Germanías, habilitado como Salón de Sesiones del Pleno, las personas que al margen se relacionan, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo.

Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Pascual Ferrer.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

### **1.-CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE:**

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Valencia, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales de Manises las personas antes relacionadas, como consecuencia del resultado de las elecciones locales celebradas, que, de conformidad con el escrutinio realizado, ha dado los siguientes resultados:

#### **Resultado del escrutinio:**

Número de electores censados	23.099
Votos emitidos	16.216
Votos válidos	16.025
Votos nulos	191
Votos en blanco	322
Votos a candidaturas	15.703

#### **Distribución de votos y puestos por candidaturas:**

<b>Lista electoral</b>	<b>Votos</b>	<b>Concejales</b>
Partido Popular PP	8.158	12
Partido Socialista Obrero Español PSOE	3.629	5
APM-Coalició municipal Compromís	1.792	2
Esquerra Unida del País Valencià EUPV	1.731	2
Coalició Valenciana C.V.	393	0

## **2.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. Jesús María Borrás Sanchis, que actúa como Presidente, y D. Fernando Velarde López, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación D. Antonio Pascual Ferrer.

## **3.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

## **4.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.**

### **4.1.-DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES.**

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

### **4.2.- JURAMENTO O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO.**

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Secretario procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales lo cual realizan todos los llamados utilizando la lengua castellana o valenciana, según su preferencia y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

## **5.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

## **6.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.**

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

El Sr. Presidente de la mesa pregunta cuáles de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

-D. Enrique Angel Crespo Calatrava, cabeza de la lista electoral del PARTIDO POPULAR..

-D. Juan Carlos Santiago Carretero, cabeza de la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

-D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis, cabeza de la lista electoral APM-COALICIÓN MUNICIPAL COMPROMÍS.

-D. Manuel Gutiérrez Liébana, cabeza de la lista electoral ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ.

A continuación el Presidente de la mesa concede un turno de palabra para que los concejales que encabezan las listas electorales se dirijan al Pleno y al público asistente para presentar sus candidaturas . Con esta finalidad toman la palabra, sucesivamente, Don Manuel Gutiérrez Liébana, Don Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis, Don Juan Carlos Santiago Carretero y Don Enrique Crespo Calatrava.

---

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación por llamamiento nominal mediante votos en papeleta normalizada que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

Votos emitidos:	20
Votos válidos:	20
Votos nulos:	0
Votos a candidaturas:	20
Votos en blanco:	0

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

Candidato:	Número de votos obtenido:
D. ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA	11 votos
D. JUAN CARLOS SANTIAGO CARRETERO	5 votos
D. JESÚS M <sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS	2 votos
D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA	2 votos

#### **7.- PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.**

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General.

#### **8.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.**

A continuación D. ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Manises con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y las Leyes.

Cumplidos todos los requisitos legales, D. ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA toma posesión del cargo de Alcalde y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del Presidente de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcalde, así como la medalla con la insignia de la Ciudad de Manises, siendo aplaudido el gesto por el público asistente.

El Presidente de la mesa invita al Sr. Alcalde a presidir el Pleno, lo cual hace D. ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA ocupando la Presidencia .

El Señor Alcalde manifiesta que es un honor ocupar el cargo para el que ha sido elegido y que quiere dirigir unas palabras a la Corporación y al público asistente, pero previamente le parece oportuno corresponder a los miembros de la Corporación haciéndoles entrega de la medalla con la insignia de la Ciudad de Manises como muestra de reconocimiento de la dignidad del ejercicio del cargo representativo de Concejales que van a desempeñar durante este mandato que ahora comienza.

Realizada la entrega de medallas mediante llamamiento individual de los concejales, el Secretario anuncia que tiene la palabra el Sr. Alcalde, y éste se dirige al público asistente pronunciando un breve discurso .

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 13.30 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**El Alcalde,**

**El Secretario,**

**Enrique Crespo Calatrava**

**Antonio Pascual Ferrer**